



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

### EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT CONVOCA

De Conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Jurisdiccional, a los servidores públicos del Poder Judicial que ocupan cargos de confianza, a participar en el programa, bajo los siguientes términos:

El Poder Judicial del Estado de Nayarit presenta este programa que permite conocer las actividades que de manera cotidiana, los servidores públicos realizan en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de incentivar a aquellos que demuestren mejorar la calidad de su desempeño como servidores jurisdiccionales en la institución.

Este Programa pretende elevar la calidad del servicio público de administración de justicia fomentando la capacidad de liderazgo, la innovación organizacional y el óptimo desempeño de los servidores judiciales. Para el propósito se necesita la evaluación y el análisis de los factores que influyen directamente en el desempeño de su trabajo, con el fin de proporcionar un panorama más amplio de las actividades que realizan, en cuanto a la calidad y desarrollo de sus funciones. Esta situación, nos permitirá identificar a los mejores elementos y recompensarlos, lo que resulta relevante para el crecimiento y desarrollo de cualquier institución, del mismo modo, se podrán identificar a los elementos que manifiesten baja productividad, permitiéndonos conocer los aspectos que les impiden desarrollar sus aptitudes y así poder implementar acciones tendientes a obtener un mejor desempeño de de ellos.

#### OBJETIVOS

- I. Premiar las actitudes y acciones que favorezcan un servicio público de administración de justicia de calidad.
- II. Fomentar la capacidad gerencial, liderazgo laboral, proyectos de innovación que produzcan los servidores jurisdiccionales.
- III. Estimular la actualización y capacitación sistemática del personal jurisdiccional, su participación en proyectos de investigación y en cuerpos colegiados académico-jurídicos.
- IV. Estimular la permanencia en la institución y las aportaciones que produzcan cambios organizacionales relevantes en los órganos jurisdiccionales.
- V. Motivar al personal jurisdiccional para lograr actitudes responsables que fortalezcan en ellos el compromiso institucional.

#### BASES

##### I. SOBRE LOS PARTICIPANTES.

- a) Podrán participar los servidores públicos a que se refiere el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, que cuenten con nombramiento de confianza, que tengan un año cumplido laborando en la institución y que voluntariamente quieran evaluarse; excepto los actuarios o notificadores; así como los que se encuentren en la hipótesis prevista en la parte final del artículo 4 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Jurisdiccional.
- b) Demuestren de manera fehaciente sus actividades en los aspectos siguientes:
  1. Calidad en el desempeño laboral: valoradas en el año fiscal anterior (2011), y consistentes en la justificación de actividades que permitan mejorar en la productividad y en las actitudes positivas de superación de los servidores públicos y la percepción que arroje la encuesta que de su actividad tengan los justiciables.
  2. Dedicación a actividades académicas: valoradas en los dos años fiscales anteriores (2010-2011), y consistentes en la participación en actividades académicas de formación, que permitan mantener actualizados en los aspectos relevantes de su función, como es el caso de estudios de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados); así como en cursos de actualización como asistencia a conferencias, congresos, seminarios, y otros aspectos a valorar. También se incentivará la publicación de artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas), libros, capítulos en libros y memorias arbitradas de congresos (sólo se consideran válidas para las áreas de "Ciencias sociales y administrativas" y "Educación, humanidades y arte"), o revistas especializadas en la ciencia jurídica. Igualmente se valorará la colaboración en las actividades que de manera institucional, se realicen por el Poder Judicial, en cuerpos colegiados y de producción y capacitación del personal en cursos propios.
  3. Evaluación teórica: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento del programa, la evaluación teórica será opcional y se realizará el día viernes 10 de febrero de 2012 a las 17:00 hrs en las instalaciones de la Escuela Judicial, teniendo como sede alterna el Auditorio "Rey Nayar" del Tribunal Superior de Justicia. Dicha evaluación versará sobre las últimas reformas en las materias siguientes: Derecho Constitucional Local y Federal, Derecho Mercantil, Derecho Civil, Penal, Sistema Penal Acusatorio Oral y Medios Alternos de resolución de conflictos y Derechos Humanos.
  4. Permanencia: según lo previsto por el artículo 32, que será del año fiscal anterior (2011), al periodo que se pretende optar al programa y la antigüedad en la institución.

##### II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN.

- a) Los términos de esta convocatoria se basan en lo dispuesto por el Reglamento de Estímulos al desempeño Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
- b) Los formatos de solicitud para participar en ésta Convocatoria, se encuentran en la dirección electrónica <http://187.174.148.162:82/login/login.asp>, las solicitudes deberán llenarse únicamente en línea. NO HABRÁ NINGÚN OTRO MEDIO PARA PARTICIPAR.
- c) Las fechas de cierre para el llenado en línea y entrega de las solicitudes será: El día domingo 15 de enero de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento.
- d) Siendo un sistema electrónico NO hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada o solicitudes extemporáneas.
- e) La entrega de las solicitudes se podrá hacer desde la fecha de publicación de ésta convocatoria y hasta el día previsto para el cierre de la misma, en las oficinas de la Secretaría de la Carrera Judicial, cito en las instalaciones de los órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en calle Puebla # 56, sur, de la ciudad de Tepic, Nayarit, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- f) Es responsabilidad de la Secretaría de la Carrera Judicial, integrar y conservar el expediente de los Servidores Públicos solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.
- g) La Secretaría de la Carrera Judicial, de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará a la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, la siguiente documentación:
  1. Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.
  2. Las fichas de recepción que emite el sistema informático en línea, debidamente firmadas por el Servidor Público solicitante y avaladas por el Secretario de la Carrera Judicial (original).
  3. La documentación comprobatoria que exhiba cada uno de los solicitantes y que se refieren a las actividades que se mencionan en la solicitud.
- h) La Comisión Evaluadora y Dictaminadora del Presente Programa, será la prevista en el artículo 3 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Jurisdiccional.
- i) Una vez revisada la veracidad de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, emitirá un dictamen en el mes de abril del presente, en el que conste el resultado de los beneficiarios del Programa, con el nivel obtenido, entregando los resultados a la Comisión de Aprobación de Dictámenes. El monto total destinado al pago de estímulos no podrá rebasar el presupuesto autorizado.
- j) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del reglamento de Estímulos y Recompensas, los resultados se publicarán en los lugares oficiales del Poder Judicial del Estado de Nayarit, durante el mes de mayo de 2011.
- k) El período de vigencia de los estímulos y recompensas al personal será sólo para el año 2012.
- l) Los servidores públicos que no estén conformes con el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, podrán interponer el recurso de revisión dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, en los órganos oficiales designados para esos efectos, ante la propia comisión, quien a través de su Presidente, turnará al Presidente del Pleno del Consejo de la Judicatura, junto con el informe justificado y la documentación que avala las actividades evaluadas, para los efectos de los artículos 35 a 38 del Reglamento de Estímulos al Desempeño Jurisdiccional.
- m) Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por las comisiones de Carrera Judicial y Evaluación del Consejo de la Judicatura.

Atentamente.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Tepic, Nayarit 4 de enero de 2012.

**DR. PEDRO ANTONIO ENRÍQUEZ SOTO**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**LIC. DORA LUCÍA SANTILLÁN JIMÉNEZ**  
Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Nayarit.